

# BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 30 de Mayo de 1925.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	(23 de Agosto de 1919)		0/0			Fechas	0/0	Pesetas	0/0	0/0		
		<i>Al contado.</i>						<b>ACCIONES:</b>					
29-5-025	70,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				20-5-025	571,00	Banco de España.....	500				
29-5-025	70,35	» E, de 25.000 »				28-5-025	230,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500				
29-5-025	70,40	» D, de 12.500 »		70,40		20-5-025	400,00	Banco Hipotecario de España...	500				
29-5-025	70,40	» C, de 5.000 »		70,40		20-4-024	81,00	Banco de Castilla.....	250				
29-5-025	70,40	» B, de 2.500 »		70,40		29-5-025	173,00	Banco Español de Crédito.....	250	90			
29-5-025	70,50	» A, de 500 »		70,50		27-5-025	158,00	Banco Hispano-Americano.....	500		150,00		
29-5-025	70,50	» G, de 100 »		70,50		20-5-025	394,00	Unión Española de Explosivos...	100				
29-5-025	70,50	» H, de 200 »		70,50		20-5-025	101,00	Socied. Gral. Azu-}Preferentes.	500				
27-5-025	71,50	En diferentes series.....		70,50		28-5-025	41,00	carera España...}Ordinarias.	500		40,50		
		<i>Estampillada.</i>				20-5-025	133,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>				29-5-025	350,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			340,00	ptas.
20-5-025	83,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		83,50		20-5-025	388,00	Idem Norte de España.....	475			388,50	id.
29-5-025	83,75	» K, de 12.000 »		83,50		20-5-025	52,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos			62,00	id.
29-5-025	84,00	» D, de 6.000 »		83,90				<b>OBLIGACIONES</b>					
28-5-025	84,25	» G, de 4.000 »		84,00		27-5-025	379,00	Bonos del Banco de España.....	500				
28-5-025	84,25	» R, de 2.000 »				20-5-025	91,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500				
29-5-025	84,40	» A, de 1.000 »		84,40		20-5-025	98,00	Idem id. id.....	500			90,00	
29-5-025	84,00	» G, de 100 »		88,00		29-5-025	199,50	Idem id. id.....	500				
29-5-025	88,00	» H, de 200 »		88,00		26-5-025	77,25	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500				
24-11-024	83,85	En diferentes series.....				26-5-025	93,00	(Serie A.	500				
		<b>2 POR 100 AMORTIZABLE</b>				27-5-025	70,75	F. G. M. Z. A. Va- } B.	500		5		
27-5-025	90,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales				27-5-025	70,00	lladolid a Ariza..... } C.	500		4 1/2		
20-5-025	90,50	» D, de 12.500 »				6-4-025	65,75	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500		3		
20-5-025	91,50	» C, de 5.000 »				7-4-025	64,00	ña. Emisión 17 de } 2.ª serie.	500		3		
20-5-025	91,50	» B, de 2.500 »				18-5-021	53,00	Enero de 1905..... } 3.ª serie.	500		3		
20-5-025	91,50	» A, de 500 »				31-12-024	63,15	Idem de 1905..... } 4.ª serie.	500				
22-4-025	92,00	En diferentes series.....				20-1-023	59,50	Idem de 1905..... } 5.ª serie.	500				
		<b>3 POR 100 AMORTIZABLE</b>						<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
27-5-025	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				20-5-025	80,00	Obligaciones.....	500				
20-5-025	94,50	» E, de 25.000 »				26-5-025	95,75	Expropiaciones del Interior.....	500				
20-5-025	94,50	» D, de 12.500 »				28-5-025	88,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
20-5-025	94,50	» C, de 5.000 »		94,50		28-5-025	87,25	Idem id. 1918.....	500				
20-5-025	94,50	» B, de 2.500 »		94,50		20-5-025	95,50	Cédulas del Ensanche.....	500				
20-5-025	94,50	» A, de 500 »						<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>		
21-4-025	95,00	En diferentes series.....				4 por 100 perpetuo al contado.....	114.000				París, a la vista, cheque, 30.000 francos, a		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				Idem fin corriente.....					34,45 pesetas por 100 francos.		
		<b>EMISION DE 1917</b>				Idem fin próximo.....					LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras, a		
27-5-025	94,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				4 por 100 amortizable.....					33,41 pesetas una.—1.000 a 33,39.		
26-5-025	95,00	» E, de 25.000 »		94,75		5 por 100 amortizable.....	183.000						
18-5-025	95,40	» D, de 12.500 »				Acciones del Banco de España.....							
20-5-025	94,25	» C, de 5.000 »		94,75		Idem del Banco Hipotecario.....							
20-5-025	94,25	» B, de 2.500 »		94,75		Idem de la Arrendataria de Tabacos....							
20-5-025	94,25	» A, de 500 »		94,90		Azucarera.—Preferentes.....							
14-5-025	96,75	En diferentes series.....		94,75		Idem.—Ordinarias.....	12.500						
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	252.000						
						Idem id. al 6 1/2 %.....							

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.*

Relación, por el orden den sorteo previo, de los señores opositores aprobados en el tercer ejercicio y declarados aptos para practicar el cuarto:

- Número 6. D. Cirilo Martín Retortillo.
16. D. Severino Lamas Calvelo.
  18. D. Julio Nieves Herrere.
  19. D. Vicente Sierra Martínez.
  22. D. José Vicente y Franqueira.
  28. D. Francisco Porrás Lara.
  37. D. Fermín Daza y Díaz del Castillo.
  38. D. José Villarias Bosch.
  53. D. José Pérez Cardenal y Prieto.
  79. D. César Contreras Dueñas.
  83. D. José María Jado y Canales.
  90. D. Pedro Serrano Piedecuestas.
  91. D. Luis Garrido Martínez.
  93. D. Lorenzo Rubio de la Peña.
  98. D. José de Bedoya y Amusátegui.
  102. D. Luis Gabilán y Plá.
  106. D. Fernando Rodilla González.

Se convoca a todos los señores opositores comprendidos en la anterior relación para la práctica del cuarto y último ejercicio el martes, 2 de Junio, a las nueve de la mañana, en la Dirección general de lo Contencioso.

Madrid, 30 de Mayo de 1925.—El Vocal Secretario, Vicente Santamaría. V.º B.º, el Presidente del Tribunal, A. Fidalgo. P.—

## SUBASTAS

### GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

##### CORREOS

##### Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, entre las oficinas del Ramo en Cuevas de Vera y Barranco del Jaroso (15 kilómetros) bajo el tipo máximo de 800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Almería y en la oficina del Ramo en Cuevas de Vera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 20 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos

tendrá lugar en la Administración principal de Almería, el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Mayo de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S—1041

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina del Ramo en Santiago y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas, anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de La Coruña y en la oficina del Ramo en Santiago, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 20 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de La Coruña, el día 25 del mismo mes, a las doce horas.

Madrid, 26 de Mayo de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S—1042

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Vimianzo y Mugá (23 kilómetros) bajo el tipo

máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de La Coruña, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 20 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de La Coruña, el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Mayo de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S—1043

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas del Ramo en Avila y San Pedro del Arroyo (26 kilómetros) bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Avila, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Avila, el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Mayo de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra)

pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)  
S—1044

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

#### CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hacia las trece horas del día 8 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Villasante a Entrambasos, cuyo presupuesto asciende a 24.162.82 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 1.200 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 13 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos, 27 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez.  
S—1039

### REGIMIENTO INFANTERÍA ORDENES MILITARES NUMERO 77

Debiendo celebrarse concurso para la adjudicación del suministro del fluido eléctrico del Cuartel de Santocildes, el día 15 de Junio próximo, se hace saber por el presente anuncio, que los pliegos de condiciones podrán examinarse en la Oficina de Mayoría, de diez a trece horas, los días habidos hasta el del concurso.

Astorga, 28 de Mayo de 1925.—El Comandante Mayor (ilegible).  
S—1040

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICORODADOS DE ALICANTE

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones 3.ª y 4.ª transitorias del Reglamento vigente de las Juntas de Transportes de 11 de Diciembre de 1924, se abre concurso entre don Evelino Mataix Molina y D. Carlos Bernabeu Payá, a fin de adjudicar la concesión con exclusividad de la línea regular diaria y permanente, para el transporte de viajeros entre Bañeres y Alcoy, con un recorrido total de veintidós kilómetros y con sujeción al

pliego de condiciones aprobado por esta Junta en 25 de Mayo de 1925.

Los pliegos conteniendo proposiciones optando a este servicio se presentarán en esta Secretaría, desde el 26 de Mayo hasta el 25 de Junio inclusive, todos los días hábiles y horas de nueve a trece, siendo la apertura de dichos pliegos el 27 del mes próximo, a las diez y ocho y treinta horas en Alicante y ante la mencionada Junta provincial.

Durante el expresado plazo, el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables, a disposición de los señores citados.

Alicante, 26 de Mayo de 1925.—El Secretario, Ricardo Herrero.

#### Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros y mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica ... (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para ... (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: ... (Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer y precio de cada una de ellas.)

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber constituido en la ... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... de ... de 192...

(Firma y rúbrica)

Excelentísimo señor Gobernador de la provincia de Alicante.

diciones aprobado por esta Junta en 25 de Mayo de 1925.

Los pliegos conteniendo proposiciones optando a este servicio se presentarán en esta Secretaría, desde el 26 de Mayo hasta el 25 de Junio inclusive, todos los días hábiles y horas de nueve a trece, siendo la apertura de dichos pliegos el 27 del mes próximo, a las diez y siete horas, en Alicante y ante la mencionada Junta provincial.

Durante el expresado plazo, el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables, a disposición de los señores citados.

Alicante, 26 de Mayo de 1925.—El Secretario, Ricardo Herrero.

#### Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros y mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica ... (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para ... (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: ... (Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer y precio de cada una de ellas.)

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber constituido en la ... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... de ... de 192...

(Firma y rúbrica)

Excelentísimo señor Gobernador de la provincia de Alicante.

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones del Reglamento vigente de las Juntas de Transportes de 11 de Diciembre de 1924, se abre concurso entre D. Antonio Navarro Serrano y D. Mariano Molá Brotons, a fin de adjudicar la concesión con exclusividad de la línea diaria y permanente, para el transporte de viajeros y mercancías, entre Alicante y Elche, con un recorrido total de 23 kilómetros y con sujeción al pliego de con-

De conformidad con lo dispuesto en la disposición 3.ª transitoria del Reglamento vigente de las Juntas de Transportes de 11 de Diciembre de 1924, se abre concurso entre D. Vicente Frau Gorp y D. Manuel Vicente Ivars, a fin de adjudicar la concesión con exclusividad de la línea regular diaria y permanente, para el transporte de viajeros entre Denia y Benissa, pasando por Yergel, Ondarrá,

Pedreguer, Gata y Teulada, con un recorrido total de 34 kilómetros y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por esta Junta en 25 de Mayo de 1925.

Los pliegos conteniendo proposiciones optando a este servicio se presentarán en esta Secretaría, desde el 26 de Mayo hasta el 25 de Junio inclusive, todos los días hábiles y horas de nueve a trece, siendo la apertura de dichos pliegos el 27 del mes próximo, a las diez y siete y treinta horas en Alicante y ante la mencionada Junta provincial.

Durante el expresado plazo, el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables, a disposición de los señores citados.

Alicante, 26 de Mayo de 1925.—El Secretario, Ricardo Herrero.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros y mercancías (cifense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica .... (Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para ... (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: ... (Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer y precio de cada una de ellas.)

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ....

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber constituido en la ... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... de ... de 192...

(Firma y rúbrica)

Excelentísimo señor Gobernador de la provincia de Alicante,

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones 1.ª y 4.ª transitorias del Reglamento vigente de las Juntas de Transportes de 15 de Diciembre de 1924, se abre concurso para con D. Cabot Giner Bratsos y D. Ma-

nuel Cabot Giner, a fin de adjudicar la concesión con exclusividad de la línea regular diaria y permanente, para el transporte de viajeros, entre Rellou y Alicante, pasando por Aguas de Busot y Bañerario de Busot, con un recorrido total de 41 kilómetros y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por esta Junta en 25 de Mayo de 1925.

Los pliegos conteniendo proposiciones optando a este servicio se presentarán en esta Secretaría, desde el 26 de Mayo hasta el 25 de Junio inclusive, todos los días hábiles y horas de nueve a trece, siendo la apertura de dichos pliegos el 27 del mes próximo, a las diez y ocho horas en Alicante y ante la mencionada Junta provincial.

Durante el expresado plazo, el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables, a disposición de los señores citados.

Alicante, 26 de Mayo de 1925.—El Secretario, Ricardo Herrero.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros y mercancías (cifense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica .... (Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para ... (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: ... (Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer y precio de cada una de ellas.)

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ....

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber constituido en la ... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... de ... de 192...

(Firma y rúbrica)

Excelentísimo señor Gobernador de la provincia de Alicante,

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES**

Habiéndose padecido error de copia en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de las provincias de Salamanca, Zamora y Valladolid, relativo a la apertura de información para el establecimiento de una línea regular de vehículos automóviles entre Salamanca y Valladolid, solicitada por don Eustasio Abril Carnero, se hace saber que dicho anuncio se entenderá rectificado en el sentido de que el horario de la expedición Valladolid-Salamanca será: Salida de Valladolid, a las quince en invierno y a las diez y seis en verano, y llegada a Salamanca, a las diez y ocho horas veinte minutos y diez y nueve horas y veinte minutos respectivamente, en vez del que se consignaba en el repetido anuncio.

Madrid, 26 de Mayo de 1925.—El Vocal Secretario, Jaime Sánchez Horcajada. P—554

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE ALAVA**

Habiéndose solicitado por D. Angel Ochoa Chasco el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de mercancías entre Santa Cruz de Campezo y Vitoria con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de la mencionada Junta durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarla la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

El itinerario, horario, material, tarifas y demás condiciones constan consignadas en dicha Memoria.

Vitoria, 15 de Mayo de 1925.—El Secretario, Juan Gómez. P—552

Habiéndose solicitado por D. Marciano Basagaran, como Presidente de la Sociedad "Los Lecheros de Ocharriano", el establecimiento de un servicio regular en vehículos de motor mecánico para el transporte de mercancías entre Urquiola y Vitoria con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta

la días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Las condiciones del servicio indicado, itinerario, material, tarifas, etcétera, se hallan consignadas en dicha Memoria.

Vitoria, 19 de Mayo de 1925.—El Secretario, Juan Gómez.

P—555

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE PALENCIA

Habiéndose solicitado por D. Angel Rozas Formén el establecimiento de un servicio regular en vehículos de motor mecánico para el transporte de viajeros, mercancías y correspondencia entre Alar del Rey y Cervera de Pisuerga, sirviendo a los pueblos de Prádamos de Ojeda, San Andrés de Arroyo, Olmos de Ojeda, Parazancas, Cubillo de Ojeda y Dehesa de Montejo, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante ella a disposición de quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

**Condiciones en que se ofrece este servicio.**—Este servicio se prestará con dos camionetas; una, marca "Indiana", de diez y nueve asientos, y otra "Berker", de 12, montadas con todos los adelantos modernos de comodidad.

**Tarifas.**—La tarifa para viajeros será única, a razón de 15 céntimos por kilómetro de recorrido.

**Mercancías.**—Estas pagarán por cada cinco kilogramos o fracción un céntimo de peseta por kilómetro con un porte mínimo de 50 céntimos.

El proponente se compromete a satisfacer al Estado el canon de un cuarto de céntimo de peseta por tonelada-kilómetro.

Palencia, 11 de Mayo de 1925.—El Secretario, Antonino Cova.

P—350

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE SEGOVIA

Habiéndose solicitado por D. José Martín Aránguez el establecimiento de un servicio regular en vehículos de motor mecánico para el transporte de viajeros y correspondencia entre Segovia y Lasras del Pozo, pasando por Valverde del Majano, Abades y caserío de San Pedro de Allas, con arreglo a las condiciones reglamentarias, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Junta provincial de Segovia quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Segovia a 20 de Mayo de 1925.—El Secretario, Julián Pérez.

P—551

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE SEVILLA

Habiéndose solicitado por D. Manuel Benítez Fernández el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Villaverde del Río y Sevilla, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Junta provincial de Sevilla quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado, y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

**Condiciones propuestas:** una expedición diaria de ida y vuelta, con tarifas de tres pesetas por viajero, y cinco pesetas, ida y vuelta en el día. Se ofrece para el servicio un coche con cabida para 12 viajeros, abonando por canon un cuarto de céntimo por kilómetro y tonelada.

Sevilla, 23 de Mayo de 1925.—El Gobernador civil Presidente, Alejandro.

P—548

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE ZARAGOZA

Habiendo sido adjudicada la concesión definitiva del servicio de viajeros, mercancías y transporte de la correspondencia pública en automóvil a la Sociedad anónima Automóviles de Aragón, en el trayecto de Zaragoza a Luna, comprendiendo los pueblos de Montañana, La Cartuja, Peñafior, San Mateo de Gállego, Zuera, Las Pedrosas, Sierra de Luna, La Verluenga, Paules, Erla y Luna, por la Junta Central de Transportes, con fecha 14 del actual, se publica, según lo prevenido en el apartado 15 del pliego de condiciones y para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de Mayo de 1925.—El Gobernador civil Presidente, Enrique Montero.—El Secretario, Enrique Herrero.

P—547

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRANADA

Don Antonio Díez de Rivera y Muro, Marqués de Casablanca, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 5 de Mayo de 1924, y autorizada esta Alcaldía por la Comisión permanente, en sesión celebrada el día de ayer, para abrir los pagos de la primera anualidad de la Deuda municipal consolidada incluida en el presupuesto ordinario vigente, se anuncia al público que desde esta fecha y hasta el 20 de Junio próximo se admiten en esta Secretaría municipal, Negociado de Registro, las proposiciones que en sobre cerrado presenten los acreedores que lo deseen, haciendo ofertas de bonificación de sus créditos para ser preferidos en los pagos de conformidad con las reglas establecidas.

Al propio tiempo se advierte que en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento queda expuesta la relación nominal de acreedores que figuran en la liquidación de la deuda antes mencionada.

Granada, 28 de Mayo de 1925.—El Marqués de Casablanca.

M—558

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito (transmisión) números 82.001, 932 y 935, de pesetas nominales 10.000 cada uno de ellos en 4 por 100 Interior, expedidos por este Establecimiento en 25 de Junio de 1914 a favor de don Juan de los Ríos y D. Manuel Pereda Sánchez Ortiz, respectivamente, menores de



edad; se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Mayo de 1925.—Por el Vicesecretario, Julio Prieto.

X—1724

**SOCIEDAD CARBONERA ESPAÑOLA**

BARCELONA

*Balances inventario en 31 de Diciembre de 1924.*

ACTIVO	Pesetas.
Propiedades y concesiones mineras.....	1.491.765,75
Instalaciones: Pozo maestro. Edificios. Canal subterráneo. Vías de ferrocarril. Terrenos. Tren perforador. Tren de desagüe. Traída de aguas. Talleres. Central tracción y alumbrado eléctrico. Preparación mecánica. Ventilación general. Labores de establecimiento. Varios inmuebles.....	5.506.423,99
Herramientas.....	106.240,67
Almacenes y Economatos.....	439.461,48
Mobiliarios e instrumentos.....	106.827,75
Material en servicio.....	416.031,65
Canados.....	36.994,00
Caja.....	17.179,09
Cuentas deudoras.....	1.335.371,70
<b>TOTAL.....</b>	<b>9.548.300,08</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	4.200.000,00
Cuentas acreedoras.....	4.029.285,83
Fondos, según el artículo 23 de nuestros Estatutos.....	1.252.904,25
Dividendos activos.....	75.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>9.548.300,08</b>

Barcelona, 1 de Mayo de 1925.—El Contador, J. Pons Vidal.—El Gerente, Santiago López. X—1770

**CAJA DE AHORROS POPULAR MALTRESENSE**

Reformados los artículos 40, 44, 45, 52, 92 y 94 de los Estatutos sociales, en su parte relacionada con la inversión de ingresos y fondos de garantía, en el título XXIV de aquéllos, se pone en conocimiento de los señores accionistas e imponientes, participándose se halla a disposición de los mismos la

copia autorizada de los Estatutos, todos los días laborables, en el domicilio cial.

Madrid, 30 de Mayo de 1925.—El Secretario, N. Gareña.

X—1761

**UNION PROTECTORA**

EMPRESA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES.—BARCELONA

*Balances en 31 de Diciembre de 1924.*

ACTIVO	Pesetas.
Caja: Existencia en efectivo.....	40.557,30
Banco de España: Saldo.....	500,00
Credit. Lyonnais: Saldo.....	1.158,30
Representantes: Saldo.....	1.219,20
Valores: Depositados.....	5.042,50
Mobiliario: Valor en esta fecha.....	3.769,98
Impresos: Valor en esta fecha.....	850,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>53.097,28</b>

**PASIVO**

Capital: El dedicado al negocio.....	25.000,00
Reservas: Riesgos en curso.....	2.388,00
Obligaciones a pagar: Impuestos vencidos.....	1.379,28
Pérdidas y Ganancias: Saldo.....	24.330,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>53.097,28</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*

	Pesetas.
Amortización mobiliario, 15 por 100.....	665,28
Reservas de riesgos en curso.....	2.388,00
Impuestos y contribución.....	1.471,37
Diferencia del cambio en valores.....	41,00
Impresos.....	707,50
Gastos generales.....	53.552,96
Honorarios Médicos.....	1.838,50
Comisiones.....	3.856,85
Siniestros.....	49.191,45
Saldo.....	24.330,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>138.042,91</b>

Reservas de 1923, canceladas.....	2.764,00
Primas de este ejercicio.....	115.344,10
Cuponos.....	208,85
Saldo.....	19.236,96
<b>TOTAL.....</b>	<b>138.042,91</b>

El Director—propietario, José Prieto. X—1760

**SOCIEDAD CARBONERA ESPAÑOLA**

Acordado por la Junta general ordinaria de señores Accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 27 del actual, el reparto de un dividendo de

intereses de 25 pesetas a cada una de las 3.000 Acciones preferentes en circulación, en concepto de beneficios del ejercicio de 1924, el Consejo, como en años anteriores, señalará oportunamente y con la necesaria anticipación, la fecha en que los poseedores de dichas acciones puedan presentar al cobro los cupones siguientes:

Acciones preferentes, cupón número 11 de intereses, correspondientes al año de 1923.

Barcelona, 28 de Mayo de 1925.—El Secretario general, Angel R. de Huidobro. X—1771

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL**

BONOS DE CONSTRUCCION

Desde el día 15 del próximo mes de Junio se satisfará el cupón número 37 de los Bonos de Construcción emitidos por esta Sociedad en 15 de Marzo de 1916; el cupón número 34 de los emitidos en 15 de Septiembre de 1917; el cupón número 18 de los emitidos en 15 de Enero de 1921; el cupón número 7 de los emitidos en 15 de Octubre de 1923, y el cupón número 3 de los emitidos en 15 de Septiembre de 1924, previa la presentación de los títulos definitivos y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los Establecimientos de pago siguientes:

En Madrid: Bancos: Urquijo, Español de Crédito e Hispano Americano. En Barcelona: Sociedad Anónima Arnús Gari.

En Bilbao: Bancos: de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil. Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 30 de Mayo de 1925.—El Vicesecretario, J. de Aymerich. X—1763

**GOBIERNO CIVIL DE LA CORUÑA**

Habiendo recurrido a este Gobierno civil D. Luis Lamigueiro Aneiros, Corredor de comercio de esta capital, suplicando que le sea devuelta la fianza que tiene constituida para responder del ejercicio del referido cargo, de conformidad con lo informado por el Consejo provincial de Fomento en esta población y con arreglo a lo prevenido en el artículo 67 del Reglamento interior para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885; he acordado encargar la solicitada devolución de la fianza referida, a fin de que, en el plazo de seis meses, desde la publicación del presente, conforme al artículo 946 del Código de Comercio, puedan formularse ante los Tribunales de Justicia las reclamaciones que procedan contra la repelida fianza, la que transcurrido dicho plazo sin haber sido intervenida en forma será devuelta al interesado.

La Coruña, 5 de Mayo de 1925.—El Gobernador interino, Ernesto Cebrían. X—1765



superficie total aproximada de 458 metros 43 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.904 pies 57 décimos de otro, también cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día 4 de Julio próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose que el precio en que la indicada finca sale a segunda subasta, es el de 210.000 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de dicha suma; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID se firma el presente en Madrid a 29 de Mayo de 1925.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez, Miguel García.

X—1764

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

D. José López Soro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado por don Laureano Estomba contra D. José Villagas, sobre pago de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días, por segunda vez, y por las cantidades que se indicarán, las partes de la casa finca urbana, señalada con la letra C de la calle Bermingham, de esta ciudad y que constan en los lotes o fracciones siguientes:

Primer lote.—La bodega de la casa, por 26.250 pesetas.

Segundo lote.—El piso entresuelo izquierda, por 20.250 pesetas.

Tercer lote.—El piso entresuelo derecha, por 20.250 pesetas.

Cuarto lote.—El piso primero izquierda, por 20.250 pesetas.

Quinto lote.—El piso segundo izquierda, por 20.250 pesetas.

Sexto lote.—El piso tercero izquierda, por 20.250 pesetas.

Séptimo lote.—El piso tercero derecha, por 21.000 pesetas.

Octavo lote.—El piso cuarto izquierda, por 20.250 pesetas.

Noveno lote.—El piso cuarto derecha, por 21.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, de esta capital, a las doce horas de la mañana del día 1.º de Julio próximo, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra el valor de cada lote; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o depositar en la Caja general de Depósitos de esta provincia, el 10 por 100 efectivo del valor asignado a cada lote o fracción de finca en que deseen tomar parte; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, para que puedan ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 27 de Mayo de 1925.—El Juez, José López Soro. P. S. M., Lic. Pedro Buenachea.

X—1767

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VITORIA

D. Rafael Losada y Azpiazu, Juez de primera instancia de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que por doña Vicenta Páez y Marín, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de esta ciudad, se promovió ante este Juzgado expediente sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de su esposo D. Antonio Cabrera y Prieto, ocurrido en esta capital el 9 de Septiembre de 1924,

a los sesenta y ocho años de edad, hijo de D. Ildefonso y doña Micaela, natural de La Palma, provincia de Huelva y vecino de esta ciudad, y solicitaba se declarase heredera legítima abintestato de éste a su sobrina doña María Josefa Cabrera y Alvarez, mayor de edad, casada, vecina en la actualidad de San Roque, provincia de Cádiz, hija legítima de D. José María Cabrera Prieto, hermano de doblé vínculo, ya fallecido, del causante, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria que corresponde al conyuge viudo.

Por medio del presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en Vitoria a 20 de Mayo de 1925.—P. S. M., el Secretario, Francisco Lorenzo.—El Juez, Rafael Losada.

X—1765

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLENA

D. José Luis Pintado y Aviñón, Juez de primera instancia del partido de Villena.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado a instancia del comerciante de esta plaza D. José Abad Cantó, se convocó para el día 19 del actual a Junta general de acreedores, la cual no ha podido celebrarse por no reunir los concurrentes, a la misma hora, por lo menos, los tres quintos del pasivo, acordándose, en su virtud, declarar legalmente concluido el expediente y ordenando que tal acuerdo se publique y registre en la forma y con los requisitos prevenidos en el artículo 8.º de la vigente ley de Suspensión de pagos; y haciéndose saber al interventor que hasta diez días después de la fecha en que se comunique y publique este acuerdo, no cesará en su función.

Dado en Villena a 20 de Mayo de 1925.—El Secretario, Licenciado Antonio Bonafós.—El Juez, José Luis Pintado.

X—1768